

Decreto 58/2022

Decreto de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención de ayudas complementarias a las movilidades de alumnado Erasmus+ de Formación Profesional de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Cantabria para la realización del módulo de prácticas de Formación en Centros de Trabajo en empresas de la Unión Europea.

Datos generales

Clasificación: Ayuda/Subvención

Boletín oficial de Cantabria: N° 111 del 09/06/2022

Fecha de inicio de presentación: 10/06/2022

Fecha de fin de presentación: 23/06/2022

Base reguladora: Ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto "Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa", destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias de la subvención podrán ser el alumnado de Formación Profesional de grado superior de centros sostenidos con fondos públicos en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en empresas de la Unión Europea en el curso escolar 2021-2022.

Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado de Titularidad de la cuenta bancaria (IBAN) del alumno/alumna y del número de cuenta.

El órgano gestor recabará los datos de identificación personal de la persona solicitante y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En el supuesto de que se oponga a que el órgano gestor recabe dichos datos, deberá aportar los citados documentos.

El interesado deberá prestar su consentimiento expreso para que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente recabe a través de medios telemáticos los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.) que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En caso de que no preste su consentimiento, deberá aportar junto con la solicitud los oportunos certificados, expedidos por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones).

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente recabará por medios telemáticos los certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar que el solicitante está al corriente de sus

obligaciones con este organismo. En el caso de que el interesado se oponga a esta consulta, deberán aportar certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta.

Cuantía:

La subvención se distribuye entre el alumnado de forma individualizada de acuerdo con lo dispuesto en la tabla que se muestra a continuación:

PAÍSES DE GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. 16 € al día.

PAÍSES DE GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. 13,66 € al día.

PAÍSES DE GRUPO 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. 12€ al día.

Tramitación y Resolución

Órgano tramitador:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE. (CÓDIGO DIR3 000006452 - A06004085)

C/ Vargas, 53 ¿ 7ª planta ¿ 39010 Santander.

Teléfono del Órgano tramitador:

942 20 80 96

Enlaces

» [Resolución de 27 de julio de 2022 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto 58/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención de ayudas complementarias a las movilidades de alumnado Erasmus+ de Formación Profesional de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Cantabria para la realización del módulo de prácticas de Formación en Centros de Trabajo en empresas de la Unión Europea.](#)